EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y CUIDADO BASICO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS.**

- ✓ Apoyar a la secretaria de Gobierno y a la coordinadora del centro de vida del municipio de santo tomas.
- ✓ Apoyar a la secretaría de gobierno a realizar talleres de capacitación en Alfabetización dirigidos a la población Adulta Mayor..
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno Informando sobre las novedades que se presentaron con ocasión al desarrollo de su actividad..
- ✓ Apoyar a la secretaria de gobierno Cumpliendo en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- ✓ Brindar apoyo a la secretaria de gobierno ejecutando las obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en termino oportuno.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES ACOSTA MESA
Secretario General